
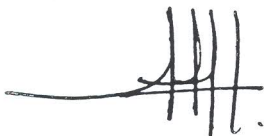



CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ETNLGO. RAUL SERGIO ARROYO GARCIA, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH, LIC. EDGARDO GARCIA CARRILLO, Y POR EL DIRECTOR DEL CENTRO INAH JALISCO, ARQ. CARLOS XAVIER MASSIMI MALO; Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE JALISCO, A. C., EN ADELANTE "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE SU JUNTA DE GOBIERNO, DR. JOSE MARIA MURIA ROURET, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO"

1. QUE ES UN ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y COORDINADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGANICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE FEBRERO DE 1939 Y MODIFICADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANO INFORMATIVO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1968
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 2º DE SU LEY ORGANICA, SUS OBJETIVOS GENERALES SON LA INVESTIGACION CIENTIFICA SOBRE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, RELACIONADA PRINCIPALMENTE CON LA POBLACION DEL PAIS Y CON LA CONSERVACION Y RESTAURACION DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLOGICO, HISTORICO Y PALEONTOLOGICO; LA PROTECCION, CONSERVACION Y RECUPERACION DE ESTE PATRIMONIO, ASI COMO LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
3. QUE EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 3º, FRACCION IV, Y 44 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS, LE CORRESPONDE LA APLICACION DE ESTA LEY, ASI COMO LA COMPETENCIA EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS E HISTORICOS.
4. QUE SU DIRECTOR GENERAL, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 7º, FRACCIONES I Y XI, DE SU LEY ORGANICA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
5. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE CORDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
REVISADO

